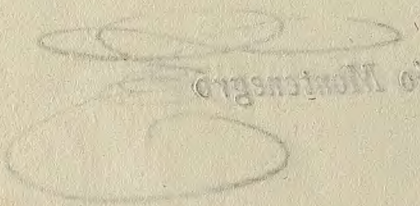


El Encarcelado Señor Don Miguel Cristóbal López
con fecha de 14 de Octubre me comunicó lo que sigue

"Fui a manos de V. S. los siguientes antecedentes de
las interrogaciones que deben comunicarse a todos los
Puestos de esa jurisdicción, para averiguar el estado de
su agricultura, a fin de que V. S. disponga se les dirija
sin perjuicio de tiempo, diógenes como de hecho lo
verificado para noticia de V. S. y citando V. S. de
remitir las contestaciones a las partes respectivas.
V. S. me manda encargar a V. S. la mayor exactitud
debid y presta en el cumplimiento de mi encargo
con interés a su Real servicio, y oportuno de la no-
correspondencia de V. S. que lo excusará según V. S.
desea"

"Para dirigirse a V. S. en los casos expuestos en-
tonces en los puntos que se tratan, espere que
el por su parte las partes han por su parte toda la
existencia posible; en el supuesto, que en las partes mas
de todo este mes, sin otro mayor, a costa de V. S. con-
tribuir persona que se encargue de hacer tan importan-
te servicio."

Dice guardo a V. S. muchos años. Minucia a de No-
viembre de 1802.


Antonio Montenegro

Se obliga a ponerlos de...

